PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº006/15.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA Sra. BRICIA GRACIELA LEDESMA ALBERT

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA**, con **C.I.N° 1.222.083**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **Sra. BRICIA GRACIELA LEDESMA ALBERT, con C.I.Nº 584.028**, de nacionalidad paraguaya, propietaria de la firma **CONFITERIA Y ROTISERIA MARIA EMILIA, con RUC Nº 584.028-7,** en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Wenceslaa Escalada, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 292.419 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia Tel. 0521-200466 RUC 584028 Pto-Py.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	07	0	280	30	1	5	23.494.660
2016	2	002	07	0	280	30	1	5	23.494.660
2017	2	002	07	0	280	30	1	5	23.494.660

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.419.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N°292.419,** convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 75, del 05 de junio del 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFITERIA Y ROTISERIA MA. EMILIA DE BRICIA LEDESMA		
						PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MARCA	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
281 SERVICIO DE CEREMONIAL								
1	90151802-002	Unidad	1	PROVISION DE TOLDO 5 METROS X 4 METROS	Colocados en lugar a confirmar según necesidad del evento.	150.000	María Emilia	150.000
2	90151802-006	Unidad	1	PROVISION DE SILLAS	De plástico resistente.	1.000	Maria Emilia	1.000
3	90151802-004	Unidad	1	PROVISION DE SERVILLETAS DE PAPEL	Paquete de 50 unidades.	4.000	Maria Emilia	4.000
4	90151802-005	Unidad	1	PROVISION DE CUBIERTOS	Componentes: de acero inoxidable, tenedor, cuchara y cuchillo.	1.000	Maria Emilia	1.000
5	90151802-006	Unidad	1	PROVISION DE VASOS DE VIDRIO	De vidrio de 250 cc de capacidad como mínimo.	500	Maria Emilia	500
6	90151802-007	Unidad	1	PROVISION DE PLATOS PARA COMIDAS	De porcelana, playo.	500	Maria Emilia	500
7	90151802-008	Unidad	1	SERVICIOS DE MOZO	Para servicios durante 6 horas como mínimo.	130.000	Maria Emilia	130.000
8	90151802-009	Unidad	1	PROVISION DE TABLON	Para 10 personas con caballete de metal.	12.000	Maria Emilia	12.000
9	90151802-021	unidad	1	PROVISION DE MESA REDONDA	Para 8 personas, plegadizas de madera con estructura metálica.	5.000	Maria Emilia	5.000
10	90151802-004	unidad	1	PROVISION DE POLLERON	Para tablón, pollerón de color blanco.	15.000	Maria Emilia	15.000
11	90151802-004	unidad	1	PROVISION DE MANTELES Y CUBRE MANTELES	Mesa redonda para 8 personas.	5.000	Maria Emilia	5.000

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584028
Tel. C... to-Py.

12	90151802-042	unidad	1	CORONA FUNEBRE GRANDE	Flores naturales de estación, con follaje. Incluir banda con leyenda.	700.000	Maria Emilia	700.000
13	90151802-042	unidad	1	CORONA FUNEBRE MEDIANA	Flores naturales de estación, con follaje.	400.000	Maria Emilia	400.000
14	90151802-041	unidad	1	CANASTA NAVIDEÑA	Como minimo: * 1 Pan dulce. * 1 Lata de durazno en almibar. *1 Caja de chocolate de 200 gs. *Como minimo. * Budin Ingles. *1 Lata paquete de galletitas dulces *1 Caja galletitas saladas. *2 turrones. *1 Jugo de frutas de 1 litro * 1 Barra de chocolate. *1 Gaseosa * 1 Tuvo de papas fritas de 200gs	120.000	Maria Emilia	120.000
15	90151802-042	unidad	1	ARREGLO FLORAL PARA MESA DE REUNION	De 80 cms de largo x 20 de ancho x 10 cm de alto. De flores naturales nacionales de estación, con follaje.	150.000	Maria Emilia	150.000
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÙ: 284 SERVICIOS GASTRONOMICOS								
16	90101603-037	unidad	1	PROVISION DE CHIPA GUAZU O SOPA	Provisión de chipa guazú o sopa (por asadera grande).	40.000	Maria Emilia	40.000
17	90101603-017	unidad	1	PROVISION DE PAN CHIP	Provisión de pan chip (paquetes de 12 unidades Provisión de pan chip (paquetes de 12 unidades).	3.000	Maria Emilia	3.000
18	90101603-001	unidad	1	PROVISION DE BUFFET-COMIDA CALIENTE	Buffet variado de comida caliente (500 gramos). Opciones: *Pollo al horno con ensalada *Ravioles (de verduras, carne, pollo, 4 quesos o ricota) al tuco *Milanesa de pollo o carne con ensalada alemana, o arroz, o puré de papas *Ñoquis con salsa.	30.000	Maria Emilia	30.000
19	90101603-003	unidad	1	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS (POR 100 UNIDADES)	Bocaditos salados por 100 unidades de las siguientes variedades: Milanesitas, croquetas, empanadas de varios gustos, sándwiches varios gustos, tartas varios gustos, sopa, chipa guazú, etc.	110.000	Maria Emilia	110.000

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584028
Yhú - Paraguay

20	90101603-004	unidad	1	PROVISION DE BOCADITOS DULCES (POR 100 UNIDADES)	Bocaditos dulces por 100 unidades de las siguientes variedades: Galletitas, Alfajores, Media Lunas, Pastafrolas, Masitas, etc.	110.000	Maria Emilia	110.000
21	90101603-028	unidad	1	PROVISION DE CHIPITAS	Por 1 kilo, para servir en reuniones.	30.000	Maria Emilia	30.000
22	90101603-024	unidad	1	PROVISION DE AGUA MINERAL CON GAS	Pack de 12 unidades de 500 ml.	30.000	Dasani	30.000
23	90101603-025	unidad	1	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	Pack de 12 unidades de 500 ml , sin gas, sin sodio, purificada, con aprobación del INTN del producto.	30.000	Dasani	30.000
24	90101603-006	unidad	1	PROVISION DE GASEOSA	Provisión de Gaseosa de 500 ml. Gustos variados.	4.000	Coca Cola	4.000
25	90101603-006	unidad	1	PROVISION DE GASEOSA	Normales en botellas descartables de 2 litros gustos variados.	8.500	Coca Cola	8.500
26	90101603-008		1	PROVISION DE JUGOS NATURALES DIETETICOS Y ENTEROS	Por litro. Sabores: Naranja, Durazno, Pomelo, Piña, Limón, Frutilla. Cantidad de 1 litro en jarras.	10.000	Maria Emilia	10.000
27	90101603-014	unidad	1	PROVISION DE AZUCAR	Blanca refinada en paquete de 1 kilo.	4.000	Maria Emilia	4.000
28	90101603-015	unidad	1	PROVISION DE LECHE	Descremada y entera de 1 litro envase descartable en cartón, larga vida.	4.000	Lactolanda	4.000
29	90101603-018	unidad	1	PROVISION DE COCIDO	Negro, en termos que mantengan la temperatura, a ser servidos en reuniones. Debe incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en polvo en sobrecitos individuales. Cantidad de 1 Litro.	10.000	Maria Emilia	10.000
30	90101603-022	unidad	1	PROVISION DE CAFÉ	Negro, en termos que mantengan la temperatura, a ser servidos en reuniones. Debe incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en polvo en sobrecitos individuales. Cantidad de 1 Litro.	10.000	Maria Emilia	10.000
31	90101603-016	unidad	2	Bolsa de hielo de 5 kilo	En cubito	15.000	Maria Emilia	15.000

El monto total del presente contrato asciende a un monto máximo de Gs. 70.483.980 (guaranies setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, novecientos ochenta), y un mínimo a utilizar de Gs. 35.241.990 (guaranies treinta y cinco millones, doscientos cuarenta

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584078-8
Yto-Py.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

y un mil, novecientos noventa).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

El precio de la oferta será reajustable, en los siguientes casos:

La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igualo mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0} \;;$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora en la entrega del/los bien/es adjudicado/s.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5.386/2015 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0686, de fecha 13 de marzo de 2015, Rubro 280, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584078
Ver. Coronel Oviedo-Py.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE**, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2017 partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser proveídos en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Servicios Generales, 1er Piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. **No se aceptará entrega parcial de los servicios.**

Una vez proveídos los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los servicios, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584028
Ver. Coronel Oviedo-Py.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200466 RUC 584028
Ciudad del Este-Py.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 8(ocho) paginas de 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay a los 02 días del mes de Julio y año 2.015.-

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por: _____Contratante.

Firmado por: _____Proveedor.

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
0521-200466 Ruc 584026
Cnel. Oviedo-Py.